

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**



**ING. AURELIO REYES MEZA**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y  
EMPRESAS DE SERVICIOS**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2007**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**“REDISEÑO DEL PROCESO DE LOGÍSTICA TERRESTRE DE LAS  
EMPRESAS EXPORTADORAS EN GUATEMALA”**



**Trabajo de graduación  
Presentado por  
ING. AURELIO REYES MEZA**

**Para optar al título de**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y  
EMPRESAS DE SERVICIOS**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2007**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA**

**JUNTA DIRECTIVA**

<b>Óscar Manuel Cóbar Pinto, Ph.D.</b>	<b>DECANO</b>
<b>Pablo Ernesto Oliva Soto</b>	<b>SECRETARIO</b>
<b>Licda. Lillian Raquel Irving Antillón, M.A.</b>	<b>VOCAL I</b>
<b>Licda. Liliana Vides de Urizar</b>	<b>VOCAL II</b>
<b>Licda. Beatriz Eugenia Batres de Jiménez</b>	<b>VOCAL III</b>
<b>Br. Mariesmeralda Arriaga Monterroso</b>	<b>VOCAL IV</b>
<b>Br. José Juan Vega Pérez</b>	<b>VOCAL V</b>

**CONSEJO ACADÉMICO  
SISTEMA DE ESTUDIO DE POSTGRADO**

**Óscar Manuel Cóbar Pinto, Ph.D. , DECANO**

**Licda. Anne Liere de Godoy, M.Sc.**

**Dr. Jorge Luis De León Arana**

**Dr. Jorge Erwin López Gutiérrez**

**Félix Ricardo Veliz Fuentes, M.Sc.**

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>V</b>
<b>DEFINICIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>VII</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>IX</b>
<b>HIPÓTESIS</b>	<b>XI</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>XIII</b>
<b>1. CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA EXPORTAR</b>	
1.1. ¿Qué es exportar?	1
1.2. ¿Qué ventajas y riesgos conlleva la exportación?	1
1.2.1. Ventajas	1
1.2.2. Riesgos	2
1.3. Obstáculos más comunes al exportar	3
1.4. Qué exporta Guatemala	4
<b>2. PROCEDIMIENTO POR TIPO DE EXPORTACIÓN</b>	
2.1. Exportaciones eventuales sin valor comercial	5
2.2. Exportaciones temporales	5
2.3. Exportaciones definitivas	6
2.4. Exportaciones de productos perecederos	7
2.5. Exportaciones menores	9
2.6. Exportaciones de maquila	9
2.6.1. Procedimiento de exportación de maquila	9
<b>3. INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS EXPORTADORAS</b>	
3.1. Inscripción de exportadores	11
3.2. La cotización	12
3.3. Documentación y trámites	14
3.3.1. Certificado de origen	14
3.3.2. Declaración aduanera de exportación	15
3.3.3. Factura comercial	15

3.3.4. Lista de empaques	17
<b>4. VÍAS DE TRASPORTE PARA LA EXPORTACIÓN</b>	
4.1. Cálculo de transporte para la exportación	22
4.2. Ventanilla única de exportación – VUPE-	23
4.2.1. Qué emite –VUPE -	23
4.2.2. Otros servicios – VUPE -	23
<b>5. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EXPORTAR</b>	
5.1. Pasos para exportar (método tradicional)	26
5.2. Solicitud manual	26
5.3. Instrucciones para llenado de solicitud de exportación	27
5.3.1. Datos del exportador	27
5.3.2. Datos del consignatario	28
5.3.3. Resolución de Junta Monetaria	28
5.3.4. Exportadores indirectos	28
5.3.5.1. No divisas definitivas	29
5.3.5.2. Si divisas definitivas	29
5.3.5.2.1. Embarques Totales	29
5.3.6. Forma de pago y monto	30
5.3.7. Modo de transporte	31
5.3.8. Maquila valor agregado exportador directo	32
5.3.9. Origen (Aduana de salida / zona Franca )	32
5.3.10. País de origen	32
5.3.11. Régimen aduanero	32
5.3.12. Certificado de origen	33
5.3.13. Destino de la mercancía	33
5.3.14. Aduana de destino	33
5.3.15. Declaración de ingresos	33
5.3.16. Factura No. Y fecha	34
5.3.17. Casilla de declaración de maquiladores	34

5.3.18. Total de facturación	34
5.3.19. Descripción de mercancías	34
5.3.20. Opción de convenios y certificados	36
5.3.21. Detalles de gastos de la exportación	36
5.3.22. Firma y sello del exportador	36
5.4. Cómo funciona SEADEx	37
5.4.1. Solicitud electrónica	39
5.4.2. Equipo necesario para poder utilizar SEADEx	41
5.4.3. Inscripción en el régimen especial de exportadores	42
5.4.4. Actualización en el régimen especial de exportadores	43
5.5. Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA)	44
<b>6. SISTEMAS INFORMÁTICOS DE TRANSACCIONES EN LÍNEA</b>	
6.1. A través de banca inteligente	51
6.1.1. Objetivos de Banca Inteligente	51
6.1.2. Ventajas	51
6.1.3. Requisitos para pagos en línea	52
6.2. Banca Virtual (BANRURAL)	52
6.2.1. Requisitos para obtener acceso a banca virtual	52
6.2.1.1. Requisitos para una empresa	53
6.2.1.2. Requisitos para una persona individual	53
6.2.1.3. Otros requisitos importantes	53
<b>7. LEGISLACIÓN ADUANERA</b>	
7.1. Artículos de CAUCA	55
7.2. Requisitos para ser autorizado como agente aduanero	59
7.2.1. Requisitos específicos	59
7.2.2. Solicitud	59
7.2.3. Obligaciones	60
7.3. Requisitos para renovar autorización como agente aduanero	61
7.3.1. Renovación de autorización	61

7.4. Requisitos para ser autorizado como transportista aduanero	61
7.4.1. Solicitud	61
7.4.2. Obligaciones	63
7.5. Requisitos para renovar autorización como transportista aduanero	63
7.5.1. Renovación de autorización	63
7.6. Requisitos para incluir y excluir cabezales a la autorización de transportista aduanero	64
7.6.1. Inclusión de cabezales o camiones a fianza	64
7.6.1. Exclusión de cabezales o camiones a fianza	65
7.7. Requisitos para ser autorizado como empresa de entrega rápida o courier	65
7.7.1. Solicitud	65
7.7.2. Obligaciones	67
7.8. Requisitos para renovar autorización como empresa de entrega rápida o courier	67
7.8.1. Renovación	67
<b>8. PERMISOS NO TRIBUTARIOS QUE APLICAN EN LOS INTERCAMBIOS DE MERCANCÍAS EN LAS EXPORTACIONES</b>	
8.1. Barreras arancelarias y no arancelarias	69
8.2. Pasos para obtener certificado fitosanitarios de productos, sub-productos vegetales e insumos para uso agrícola	70
8.2.1. Permiso de exportación de semillas	71
8.2.2. Agro insumos para las exportaciones	71
8.2.3. Para las exportaciones de madera y productos forestales	71
8.3. Pasos para obtener certificado zoosanitario para productos de origen vegetal y animal	73
<b>9. REDISEÑO DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN</b>	
9.1. Normas	79
9.2. Documentación requerida	80

9.3. Normas	80
9.4. Normas declaraciones complementarias	83
<b>CONCLUSIONES</b>	86
<b>RECOMENDACIONES</b>	87
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	88

# INTRODUCCIÓN

El proceso de exportación terrestre se refiere a todas aquellas exportaciones de productos que su fin primordial consiste en ser vendidos o consumidos en el país de destino. Al momento de iniciar una exportación final el comerciante debe llenar todos los requerimientos que afecten a determinado producto o mercancía. En este mismo documento nos referimos a los diferentes procesos que son necesarios ante la Ventanilla Única de Exportaciones; así como también se hace necesaria la investigación en el país de destino de todos los documentos que son exigidos de acuerdo a las leyes locales los cuales se deben adjuntar al embarque para evitar problemas de clareo en aduanas.

Los funcionarios o empleados aduaneros tienen que ser facilitadores del comercio hacia el exterior sin que esto implique descuidar sus obligaciones legales y atribuciones administrativas.

La exportación agrícola no tradicional de Guatemala es uno de los sectores más dinámicos, con una tasa de crecimiento del 12% en los últimos cinco años, cuyos principales mercados de destino son: Centro América, Estados Unidos, Canadá, Alemania, Inglaterra, Japón, Holanda, Suecia, Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, España, Suiza, Arabia Saudita, Kuwait, Brasil, Venezuela, etc.



## DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Según las estadísticas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística en el último trimestre del año 2005; las exportaciones tuvieron una baja por el cambio de los procesos en las aduanas yuxtapuestas de Guatemala y las periféricas, por lo que es necesario responder:

¿Qué impacto tendrá para los intereses económicos de las empresas exportadoras de la ciudad de Guatemala el desconocimiento de los procedimientos adecuados de exportación?

Debido a que el Rediseño del Proceso de Logística es una herramienta administrativa que implica un cambio radical en la forma en que se realizan las funciones sustantivas de las empresas, este tipo de reingeniería, es la estrategia idónea para que las empresas exportadoras de productos no tradicionales permanezcan en el mercado y logren sobresalir entre las de su categoría.



## **JUSTIFICACIÓN**

El conocimiento de la normativa aduanera centroamericana aplicada a los procesos de exportación darán a las empresas exportadoras guatemaltecas, mayor agilidad en los procesos de exportación, y con ello serán más eficientes y rentables en cada exportación que se realiza.



# HIPÓTESIS

La implementación del Rediseño del Proceso de Logística Terrestre para las empresas exportadoras guatemaltecas, les permitirá alcanzar mayores niveles de eficiencia y productividad.



# OBJETIVOS

## **General**

El Rediseño del proceso de logística terrestre busca facilitar el comercio a nivel centroamericano mediante la implementación de procedimientos en la exportación de los productos no tradicionales eficientemente.

## **Específicos**

1. Agilizar las exportaciones del comercio centroamericano mediante el conocimiento y aplicación de la normativa aduanera centroamericana.
2. Desarrollar una guía de procedimientos para la exportación a países que conformarán la integración centroamericana.

# CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA EXPORTAR

## 1.1. ¿Qué es exportar?

Una respuesta rápida y concreta de lo que significa exportar es: **“*simplemente, vender fuera de las fronteras*”**; pareciera simple, pero todo empresario que cotidianamente trabaja para producir, administrar y vender sus productos sabe del esfuerzo que implica la entrega diaria a una labor que fructifica sólo con la aceptación de sus productos en el mercado externo.

Para exportar, lo primero y esencial es mantener y revalorizar la actitud positiva de todo empresario, teniendo en cuenta que esto generará un crecimiento económico para la empresa y por ende para el país.

## 1.2. ¿Qué ventajas y riesgos conllevan la exportación?

### 1.2.1. Ventajas

- ❖ Ampliar la participación de la empresa en el mercado del exterior.
- ❖ Incrementar la producción, utilizando la capacidad ociosa.
- ❖ Reducir los riesgos, al no depender únicamente del mercado nacional. Se reducen los efectos en caso de estancamiento de la demanda nacional.
- ❖ La calidad de los productos se mejora considerablemente cuando éste se adapta a los estándares internacionales.

### 1.2.2. Riesgos

Por otro lado, así como exportar puede traer ventajas, también pueden presentarse riesgos potenciales, tales como:

- ❖ **Lanzarse a ciegas:** Los errores más frecuentes que se comenten y fáciles de evitar son aquellos que resultan de la inexperiencia. Entre estos se puede mencionar el pretender abarcar muchos mercados al mismo tiempo, sin considerar la capacidad de producción para atender las demandas de altos volúmenes. Es importante que el empresario, considere esto como un riesgo en su producción ya que su proveedor no va a poder responderle a determinadas exigencias de volumen o calidad.
  
- ❖ **Riesgos financieros:** Es posible que se envíe la mercadería y no reciba su pago. Aquí pueden presentarse dos situaciones: No cumplió con los requerimientos del comprador (empaque, calidad, tiempo de entrega, etc.) o bien la persona con quien se hizo la negociación es deshonesto. Antes de cualquier negociación se debe investigar los contactos y solicitar referencias.
  
- ❖ **Riesgos legales:** Se puede involucrar en negocios supuestamente “atractivos” que prometen hacerlo rico de la noche a la mañana, sin embargo, estos no siempre son legales.
  
- ❖ **Riesgos políticos:** Son aquellos que pueden darse debido a cambios drásticos en la política de un país, tales como, movimientos multitudinarios de la población, restricciones a la transferencia de divisas, restricciones a la

importación de determinados productos, políticas de proteccionismo a productos locales, etc.

### 1.3. Obstáculos más comunes al exportar

Tomando como base las “4P” del producto se tiene que:

- ❖ **Producto:** Un obstáculo muy importante puede ser no contar con el producto adecuado, o no poderlo adaptar a los requerimientos del mercado objetivo. No responder a las cantidades demandadas por el comprador, no cumplir con calidades y los tiempos de entrega.
  
- ❖ **Precio:** No alcanzar competitividad por el cálculo deficiente del costo y determinación del precio. No realizar un estudio de la competencia.
  
- ❖ **Plaza:** Desconocimiento de los canales de distribución adecuados. Selección incorrecta de distribuidores, falta de conocimiento de la mejor forma de realizar contratos.
  
- ❖ **Promoción:** Falta de recursos, desconocimiento de los mecanismos de promoción utilizados en el mercado objetivo.

#### **1.4. Qué exporta Guatemala**

Guatemala exporta productos tradicionales como café, cardamomo, azúcar y banano; también productos agrícolas no tradicionales como arveja china, arveja dulce, brócoli, cebollines, col de bruselas, coliflor, ejote francés, espárragos, mini vegetales, melón, mora, fresa, frambuesa, mango, sandía, pitahaya, piña, ajonjolí, pimienta gorda, rosas, claveles, crisantemos, aves del paraíso, tillandsias, izote, gerberas (margarita del Transvaal), leatherleaf (*chamaedaphne calyculata*), xate. Estos son sólo algunos de los principales productos guatemaltecos, los cuales se han posicionado en los más importantes mercados mundiales.

Otras ramas productivas incluyen vestuario y textiles, alimentos procesados, productos químicos, plástico y de la industria metalmecánica, materiales de empaque, calzado e insumos para calzado, artesanías, muebles de madera, atún, camarones y servicios, entre muchos otros.

La exportación agrícola no tradicional de Guatemala es uno de los sectores más dinámicos, con una tasa de crecimiento del 12% en los últimos cinco años, cuyos principales mercados de destino son: Centro América, Estados Unidos, Canadá, Alemania, Inglaterra, Japón, Holanda, Suecia, Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, España, Suiza, Arabia Saudita, Kuwait, Brasil, Venezuela, etc.

## **2. PROCEDIMIENTO POR TIPO DE EXPORTACION**

### **2.1. Exportaciones eventuales sin valor comercial**

Se puede dar el caso que algunas personas individuales o jurídicas estén interesadas en realizar una exportación eventual, para medir determinado mercado o enviar algunas muestras sin valor comercial, etc. Para tal efecto se deben considerar los siguientes pasos:

- a) Si se trata de envío de muestras, publicidad, bonificaciones, etc. Se debe solicitar en la Ventanilla Única la declaración para registro y control de exportaciones DEPREX, factura comercial en original y copia. Indicar que únicamente se están enviando muestras sin valor comercial.
  
- b) En la factura se debe anotar el valor real en el mercado aunque esto no indique forzosamente una venta. Esta anotación también debe hacerse en la DEPREX.

### **2.2. Exportaciones temporales**

Este tipo de exportaciones se refiere básicamente a todos aquellos productos que salen fuera del país por un tiempo determinado, con el compromiso del exportador de retornarlos al país después de un tiempo estipulado. Esto puede darse por ejemplo cuando se asiste a ferias internacionales y únicamente se llevan

muestras para ser exhibidas o bien en caso de reparación de equipo o maquinaria. Para este caso se deben realizar los trámites siguientes:

Si fuera el caso de maquinaria que sale a reparación se debe solicitar la DEPREX, adjuntando fotocopia de la Declaración Aduanera de importación, carta del proveedor explicando el motivo de la exportación y fotocopia de la factura del proveedor. Indicar el tiempo aproximado que la mercadería estará fuera. En caso de incumplimiento del tiempo, el exportador deberá ingresar en el sistema bancario el monto de las divisas (valor en US\$) correspondientes a esta exportación. Si ocurriera atraso en el tiempo por parte del proveedor, tiene la posibilidad de solicitar prórroga adjuntando carta del proveedor.

En el caso de los productos que salen para participar en ferias se debe adjuntar la carta de la empresa que hizo la invitación a participar en dicha feria o bien documentos que prueben fehacientemente la participación en la misma, fecha del evento, duración, lugar, etc. Se debe detallar claramente el listado de los productos que están saliendo para este evento así como su valor comercial (sobre todo si la vía a utilizar es aérea ya que con base a estos datos se puede presentar un reclamo ante la línea aérea en caso de extravío de los productos).

### **2.3. Exportaciones definitivas**

Se refiere a todas aquellas exportaciones de productos que su fin primordial consiste en ser vendidos o consumidos en el país de destino. Al momento de iniciar una exportación final el comerciante debe llenar todos los requerimientos que afecten a determinado producto o mercancía. En este mismo documento se refiere a los diferentes procesos que son necesarios ante la Ventanilla Única de

Exportaciones; así como también se hace necesaria la investigación en el país de destino de todos los documentos que son exigidos de acuerdo a las leyes locales los cuales se deben adjuntar al embarque para evitar problemas en la aduanas de destino.

## **2.4. Exportaciones de productos perecederos**

Cuando se habla de productos perecederos se refiere a todo tipo de producto cuya característica principal es que está formado por organismos vivos; este grupo está conformado básicamente por frutas y verduras, legumbres tropicales, plantas vivas y flores de corte.

Para una manipulación adecuada es necesario conocer las características físicas del producto así como las técnicas de recolección, almacenamiento, envasado, preenfriamiento, embalaje y transporte necesario a utilizar; dado que son aspectos de vital importancia en la comercialización de dichos productos.

La agricultura es un negocio muy competitivo y arriesgado; para minimizar los riesgos, los productores y embarcadores deben planificar con mucha antelación y obtener tanta información como sea posible, es necesaria la comunicación con autoridades gubernamentales, importadores y transportistas; productor e importador deben determinar los siguientes puntos:

¿Se permite ingresar el producto al país?

¿Hay mercado para el producto seleccionado?

¿Cuáles son los requisitos con respecto a cantidad, calidad, empaque, documentación y frecuencia de embarques?

¿Cubrirá el precio de venta proyectado los costos de producción, empaque, transporte, seguro y comercialización; y aún permitir su utilidad?

¿Se dispondrá del equipo adecuado durante transporte, previo al embarque?

Es importante que los productores visiten a los compradores para cerciorarse de su confiabilidad y para obtener información de mercado de primera mano, sobre la cantidad, calidad, empaque, precios y reglamentos que conciernen a los productos. Asimismo, es necesario conocer información sobre costos de proveedores de equipo (transporte refrigerado), material de empaque y otros materiales; los fletes deben negociarse con los embarcadores.

Dicha información puede ser comparada luego con los costos proyectados de producción y los precios estimados del producto; lo cual le permitirá que se haga un estimado de las pérdidas o ganancias de la operación.

La exportación de determinados productos especialmente los agrícolas requieren certificados y registros de exportación, principalmente para certificar que los productos están libres de enfermedades o que al momento de realizar la exportación, ésta no está restringida por el país de origen.

Para cierto tipo de productos, se requiere de certificados de inspección de la producción (visita a la planta por parte del representante del MAGA) y certificado de tratamiento, esto para certificar que el producto está libre de ciertas plagas o enfermedades.

## **2.5. Exportaciones menores**

Cuando se trate de exportaciones menores de US\$500.00 con un peso menor de 90 libras y se realice por medio de vía aérea; no se hace necesario el trámite de DEPREX ante la Ventanilla Unica; solamente debe llevarse la carga a la línea aérea, llenar las formas que proporcionan y adjuntar la lista de empaque con los valores correspondientes a cada producto.

## **2.6. Exportaciones de maquila**

La Unidad de Regímenes de perfeccionamiento activo, perteneciente a la Dirección General de Aduanas, creada en 1,997; todas las operaciones aduaneras de importación y exportación que realizan las empresas calificadas dentro del Decreto 29-89, deben ser efectuadas en dicha Unidad, las cuales se localizan en la sede de la AGEXPRONT

### **2.6.1. Procedimiento de exportación de maquila**

Con la documentación indicada, el agente de transporte procede a elaborar:

- ❖ El conocimiento de embarque en caso de vía marítima.
- ❖ Guía aérea en caso de vía aérea.
- ❖ Carta de porte en caso de vía terrestre.

- ❖ El transportista hace entrega del manifiesto de carga de exportación al exportador y/o agente
- ❖ Posteriormente se procede a elaborar Declaración Aduanera de exportación (agente de aduanas) y se remite a la aduana para su liquidación. Se cobrará multa en caso de no efectuar este trámite en los primeros 8 días posteriores a la exportación.

### 3. INSCRIPCION DE EMPRESAS EXPORTADORAS

#### 3.1. Inscripción como exportador

Para exportar debe solicitarse el código correspondiente en la Ventanilla Única para las Exportaciones (VUPE), ubicada en la 14 Calle 14-30 Zona 13 Teléfonos (502) 362 2075 al 77 [www.seadex.org.gt](http://www.seadex.org.gt)

En esta ventanilla le proporcionarán la **SOLICITUD PARA CÓDIGO DE EXPORTADOR**, se debe presentar debidamente llena adjuntando la siguiente documentación:

- ❖ Fotocopia de la patente de comercio de la empresa.
- ❖ Fotocopia de la patente de comercio de sociedad (para el caso de Sociedad Anónima).
- ❖ Fotocopia del nombramiento de representante legal inscrito en el Registro Mercantil ( para el caso de Sociedad Anónima)
- ❖ Fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Tributario (NIT)
- ❖ Fotocopia de cédula o pasaporte del representante legal. (para el caso de Sociedad Anónima)
- ❖ Fotocopia de la cédula o pasaporte del propietario de la empresa (para el caso de Empresa Individual)
- ❖ Fotocopia de factura anulada

- ❖ Sello de la empresa. (debe contener nombre, dirección y números de teléfono).

Si el trámite se ha completado satisfactoriamente y se ha presentado la documentación descrita anteriormente; le será proporcionado su código de exportador el cual deberá utilizar en todos sus trámites para solicitud de permisos de exportación.

Toda exportación (si no califica dentro del renglón de exportaciones menores) debe llevar su declaración para registro y control de exportaciones (DEPREX); ésta se solicita en esta misma ventanilla mediante formulario que le proporcionan denominado **“SOLICITUD DE EXPORTACIÓN”**.

La Cámara de Industria de Guatemala tiene a disposición del exportador, asesoría sobre exportación en la ventanilla Única para las exportaciones.

### **3.2. La cotización**

Cotizar para las exportaciones es un arte que sólo se alcanza con la experiencia; llevar todo el proceso de transformación de un producto, empaque y marca, embarcarlo, asegurarlo, legalizar el despacho, llevarlo a puerto, tramitar su salida, no dejar espacios vacíos para cada una de las etapas donde pueda ocurrir un costo, fijar los márgenes razonables de beneficio (y en ciertas circunstancias la pérdida deliberada a corto plazo) y la entrega a satisfacción al comprador y al consumidor final, son factores que deben seguirse con extrema vigilancia.

El gerente de exportación de una empresa debe tener estar atento a dar respuesta a estas preguntas elementales:

¿Es posible conceder descuentos comerciales?

¿El empaque de exportación quién lo paga?

¿Está incluida la comisión para el agente?

¿Hay multas convenidas en caso de incumplimiento del vendedor y del comprador?

Es venta ex fábrica FOB, CIF, DDP, etc.

¿Se permiten embarques parciales?

¿Se permite transbordos?

¿Se exige embarcar con determinada empresa marítima, aérea o terrestre?

¿Es flete pre-pagado o al cobro?

¿Se cobran intereses en el pago a plazos?

¿Cuál es el banco encargado de recibir los documentos y hacer efectivo el pago?

¿Cuál es la condición de pago? contra entrega de documentos, carta de crédito irrevocable y confirmada (Ver sección La Cobranza Exitosa en esta misma herramienta).

Estas son las preguntas mínimas que se debe plantear el exportador debido a que de ello depende que el precio de venta y cotización ofrecida al importador logre su objetivo fundamental:

- ❖ Utilidad razonable.
- ❖ Mantener la relación comercial constante con el cliente en el extranjero.
- ❖ Utilizar adecuadamente la subutilización de la empresa.

### **3.3. Documentación y trámites**

#### **3.3.1. Certificado de origen**

Actualmente es muy usual que el importador solicite este documento, el cual prueba que los productos son originarios de Guatemala; esto debido a que el país recibe tratamiento especial por parte de algunos países a través de Acuerdos de Alcance Parcial (México, Venezuela, Colombia) para hacer uso de las preferencias arancelarias que se otorgan a un listado de productos, estos deben cumplir con el requisito del Certificado de Origen. Se baja de Internet en [www.mineco.gob.gt](http://www.mineco.gob.gt) Tratados y acuerdos.

Existen otras preferencias arancelarias a través del sistema generalizado de preferencias (SGP) con la Unión Europea, Japón, Australia, Nueva Zelanda, Austria, Canadá, Finlandia, Noruega, Suecia, Suiza y C.B.I. con Estados Unidos (forma A del S.G.I.)

Para exportaciones a Estados Unidos de América, si se desea hacer uso de las preferencias arancelarias dentro de la iniciativa de la Cuenta del Caribe debe completarse este formulario. (Forma A del C.B.I.).

### **3.3.2. Declaración aduanera de exportación**

Toda exportación está sujeta a ser declarada ante la Intendencia de Aduanas el exportador tiene la obligación de presentar ante la Aduana el formulario titulado “Declaración Aduanera de Exportación” por medio de un Agente Aduanal. Este documento debe acompañarse de una copia de la factura comercial y de los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos en materia de restricciones sanitarias y regulaciones arancelarias y no arancelarias. Este trámite se efectúa a través del agente aduanal nombrado y legitimado por el exportador para actuar en su nombre, normalmente aplica una tarifa por los servicios prestados.

Dependiendo del valor de la factura, el agente aduanal será responsable solidario de la veracidad y exactitud de los datos e información proporcionado, clasificación arancelaria así como todas las obligaciones que se apliquen.

### **3.3.3. Factura comercial**

Para efectos aduaneros es necesario que toda exportación sea amparada por una factura comercial, usualmente esta se debe presentar en original y con el número de copias requerida por el importador, se recomienda que ésta sea emitida en inglés y en español, esto agilizará los trámites de ingreso en los países donde el idioma sea diferente al español.

La Factura Comercial se considera el documento clave en cualquier transacción comercial y debe ser preparada por el exportador. Será detallada

como sea posible y estar claramente redactada, a fin de que la información que contenga sea comprensible. Todos los datos mostrados en la factura deben coincidir exactamente con el resto de la documentación (dirección, fecha, cantidades, valores, pesos, etc.) ya que de lo contrario, se mostrará diferencia de información con el resto de los documentos y cada enmienda que se desee hacer posteriormente ocasionará tanto gastos como pérdida de tiempo.

La factura comercial deberá incluir la siguiente información:

- ❖ Aduana de salida del país de origen y puerto de entrada en el país de destino.
- ❖ Nombre, dirección, teléfonos, fax, e-mail, del vendedor.
- ❖ Nombre, dirección, teléfonos, fax, e-mail del comprador.
- ❖ Descripción detallada de la mercadería, nombre y código del producto, marca, peso, cantidad; no debe contener información ambigua o confusa.
- ❖ Precio del producto. Precio unitario y precio total sin incluir IVA
- ❖ Tipo de divisas, usualmente se utiliza dólar americano.
- ❖ Condiciones de venta (FOB – CIF, etc.)
- ❖ Lugar y fecha de expedición de la factura.
- ❖ Si la factura contiene más de 1 hoja estas deben numerarse consecutivamente (eje.: 1/5; 2/6, etc.).

### 3.3.4. Lista de empaque

Este documento guarda estrecha relación con la factura y normalmente la acompaña en todo momento; al igual que la factura debe ser tan detallada como sea posible.

Este documento permite al exportador, comprador, agente aduanal, transportista, compañía de seguros; la identificación de la mercancía y conocer que contiene cada caja o bulto; por tal motivo, este documento debe coincidir exactamente con la factura.

En la lista de empaque se debe indicar la cantidad exacta de los artículos que contiene cada caja. Se debe anotar en forma clara y legible los números y las marcas. Se debe procurar empacar junta la mercadería del mismo tipo.

La siguiente matriz, presenta los requerimientos de documentación por tipo de transporte en el proceso de exportación:

**Tabla I. Matriz de requerimiento de documentación**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>VIA AEREA</b>	<b>MARITIMA</b>	<b>TERRESTRE</b>
Formulario único de licencia de exportación	SI	SI	SI
Factura original y copia	SI	SI	SI
Lista de empaque	SI	SI	SI

Certificado fitosanitario o permiso especial en el caso de productos perecederos	SI	SI	SI
Formulario para orden de Embarque (*)	NO	SI	NO
Guía Área (*)	SI	NO	NO
Carta de Porte (*)	NO	NO	SI

\* Estos formularios los proporciona la empresa de transporte.

## Tabla II. Documentación para exportaciones fuera del área Centroamericana

Documentación para exportaciones fuera del Área Centroamericana	
Documentos obligatorios	Documentos opcionales
Código de Exportador	Certificado de origen
Factura contable original y copia	Certificado fitosanitario/Zoosanitario
DEPREX	(solamente si lo requiere el
Lista de empaque	País importador)
Documentación para exportaciones hacia el área Centro Americana	
Documentos obligatorios	
Código de exportador	
Factura contable original y copia	
Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA)<	

### Tabla III. Lista de empaques

LISTA DE EMPAQUE			
La presente Lista de empaque se refiere a la factura No.: de fecha:			
Cantidad	Número	Contenido de cada bulto	Peso Bruto
Método de embalaje: (por ejemplo: Cajas, toneles, costales, etc.)			
Marcas y Números: (de los productos)			
Número total de bultos: (Tener cuidado que cada bulto lleve su propia			
Numeración, por eje.: 1/10; 2/10....etc.)			
Volumen total: (Se debe expresar en libras)			
Peso neto: (Sin el embalaje) (expresado en libras)			
Peso bruto: (con el embalaje) (expresado en libras)			



#### 4. VÍAS DE TRANSPORTE PARA LA EXPORTACIÓN

Todos los medios de transporte presentan ventajas e inconvenientes. El medio seleccionado dependerá en gran medida, de los productos comercializados, de las necesidades y preferencias del exportador y desde luego de las exigencias de sus clientes o de los propios productos.

Los factores a tomar en cuenta para la selección apropiada de transporte, se resumen en:

- ❖ Precio
- ❖ Plaza de entrega
- ❖ Y exigencias especiales del producto.

Los principales medios de transporte son:

- ❖ Transporte aéreo
- ❖ Transporte marítimo
- ❖ Transporte terrestre
- ❖ Transporte multimodal

#### **4.1. Cálculo de costo de transporte para exportación**

Este documento tiene como propósito el control de todos los gastos incurridos en el renglón de transporte para cada una de las exportaciones realizadas.

- ❖ Cliente.
- ❖ Exportación No.
- ❖ Fecha de la exportación.
- ❖ Producto.
- ❖ Tamaño de cajas o bultos.
- ❖ Empresa responsable del transporte Guatemala hacia puerto de salida.
- ❖ Empresa responsable del transporte del puerto de Guatemala hacia puerto en país de destino.
- ❖ Seguro de transporte.
- ❖ Inspección de marchamo en puerto.
- ❖ Gastos aduanales.
- ❖ Custodio de ciudad a puerto.
- ❖ Cuadrilla de carga.
- ❖ Gastos externos.
- ❖ Otros.

## **4.2. Ventanilla Única de Exportaciones –VUPE-**

### **4.2.1. Qué emite - VUPE -**

- ❖ Código de exportador
- ❖ Formulario Aduanero Único Centro Americano (FAUCA)
- ❖ Declaración para Registro y Control de Exportaciones (DEPREX)
- ❖ Certificados de origen
- ❖ Visa textil (EXTEX)
- ❖ Certificados fitosanitario
- ❖ Certificados zoosanitarios
- ❖ Certificados del INAB

### **4.2.2. Otros Servicios - VUPE -**

- ❖ Asistencia personalizada y telefónica al exportador.
- ❖ Asistencia vía e-mail a los exportadores.
- ❖ Seminarios y cursos de capacitación.
- ❖ Estadísticas de exportaciones.
- ❖ Boletín informativo sobre trámites aduanales y procedimientos.
- ❖ Programa SEADDEX para trámite de documentos desde la oficina del exportador.

- ❖ Servicios electrónicos que presta ventanilla única para las exportaciones.
- ❖ SEADEx (Servicio Electrónico de Autorización de Exportaciones).
- ❖ DEPREX.
- ❖ FAUCAS.
- ❖ FORMULARIOS TEXTILES (EXTEX).
- ❖ Certificados fitosanitarios.
- ❖ Certificados zoosanitarios.
- ❖ Pagos en línea de DEPREX y FAUCAS.
- ❖ Consultas en el portal de AGEXPRONT.

## 5. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EXPORTAR

El sistema SEADEx pretende acelerar el proceso de trámites para obtener la licencia de exportación y documentos adjuntos como el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), certificado fitosanitario, certificado zoosanitario, certificado de origen (Forma A=SGP, ALADI, Colombia y CBI=Caribbean Basin Initiative), y Licencia de Exportación y Libre Venta (Alimentos).

El acompañamiento de certificados a la licencia de exportación depende del tipo de productos que se exporte (ver código arancelario ó SAC), el tipo de exportación que se desea hacer (muestras, definitivas, etc.), y el destino de la exportación (Área Centroamericana o Resto del Mundo).

Existen productos que están controlados y sujetos a permisos especiales que brindan cada uno de los delegados de las diferentes Instituciones representadas en SEADEx.

Hay dos formas de realizar los trámites, el primero es el **método tradicional** el cual está sufriendo cambios a efecto de agilizar el proceso, y el segundo método que es el **proceso electrónico**, en el cual el exportador podrá realizar sus transacciones a través de Internet ó conexión directa vía RAS con SEADEx.

No todos los exportadores están en capacidad de utilizar los servicios electrónicos de SEADEx, por lo que para estos usuarios se diseñó un sistema local semiautomático el cual se explicará más adelante

### **5.1. Pasos para exportar (método tradicional)**

- ❖ Registro en el Banco de Guatemala (ver requisitos en la pagina del Banguat) <http://www.banguat.gob.gt>).
- ❖ Registro en SEADDEX (Presentar toda la documentación necesaria, incluyendo los consignatarios a quien se dirige la exportación).
- ❖ Llenar y presentar su solicitud de Licencia de Exportación (ver normativa).
- ❖ Solicitar documentos y permisos especiales si la exportación lo requiere.
- ❖ Retirar la licencia autorizada por SEADDEX

### **5.2. Solicitud Manual**

Este procedimiento es para aquellos exportadores que no pueden ni tienen una conexión Internet por factores de costos o equipo. La solución no varía al procedimiento actual y es la siguiente:

- ❖ Llenar la solicitud de licencia de exportación según el manual e instructivo para hacerlo.
- ❖ Entregar en ventanilla la(s) solicitud(es) ó en el buzón correspondiente y quedarse con el número del codo de la solicitud para efectos de reclamación del documento posterior.
- ❖ El documento es digitalizado por el equipo de SEADDEX para así poner a disposición electrónica el registro ingresado el cual pasa por varias validaciones (una por cada delegación).

- ❖ Si sus licencias del INAB, Ministerio de Salud u otras necesarias para exportar su producto ya están vencidas también se procederá al rechazo de la licencia.
- ❖ Una vez los requisitos anteriores estén en regla, se procederá a la asignación electrónica del número de licencia de exportación y una firma electrónica que será corroborada para verificar su autenticidad.
- ❖ El exportador podrá recoger su licencia en la ventanilla presentando la contraseña del codo de la solicitud.

### **5.3. Instrucciones para llenado de solicitud de exportación**

#### **5.3.1. Datos del exportador**

- ❖ Nombre, dirección y número de teléfono de la empresa exportadora
- ❖ Código de exportador: Asignado por SEADDEX
- ❖ NIT: Consignar el NIT del exportador registrado ante SAT

### **5.3.2. Datos de consignatario**

Nombre del consignatario o importador de la mercancía indicando su dirección, teléfono y país.

### **5.3.3 Resolución de Junta Monetaria**

Si la exportación es a: El Salvador, Honduras ó Nicaragua un producto elaborado en cualquiera de estos países y su forma de pago es en moneda nacional

NOTA: Si se marca una de las opciones de resolución, debe llenar las casillas de DEFINITIVA en TIPOS DE EXPORTACIÓN NO DIVISAS, y no deben anotarse montos en las casillas FORMA DE PAGO Y MONTO, ni en la casilla MONTO EN US\$.

### **5.3.4. Exportadores Indirectos**

En el caso de si, para los coexportadores en maquilas. Si no aplica, dejar en blanco o marcar no. Todo coexportador o exportador indirecto debe ingresar anticipadamente las divisas.

### **5.3.5. Tipos de exportadores**

#### **5.3.5.1. NO DIVISAS definitiva**

Definitiva / Re-exportación: Se registra en el caso de maquilas, cuyo importador define un destino distinto para la materia prima o maquinaria que ha ingresado al país bajo el Decreto 29-89. Previamente debe solicitar a Regímenes Aduaneros una verificación y adjuntar a la Solicitud de Exportación la constancia respectiva.

Definitiva / Sin valor comercial: Se registra en el caso de exportación de muestras, materiales promocionales sin valor comercial, donaciones, reposiciones de mercadería, etc.

#### **5.3.5.2. SI DIVISAS definitiva.**

##### **5.3.5.2.1. Embarques totales**

Definitiva / Maquila: Se registra en el caso de exportaciones definitivas de empresas bajo el Decreto 29-89 (maquiladoras)

Definitiva-Parcial /Maquila: Para exportaciones parciales de empresas bajo decreto 29-89.

Definitiva-Parcial / otros: Para exportaciones parciales de cualquier empresa distinta a maquilas, principalmente el caso de perecederos

Temporal: Exportaciones de productos que retornaran al país.

### 5.3.6. Forma de pago y monto

Cuando el exportador marca en TIPOS DE EXPORTACIÓN, SI DIVISAS, debe definir en estas casillas las formas de pago: Anticipado, para lo cual debe anotar el número de DC-35 en las columnas de abajo y adjuntar a la Solicitud de Exportación, copia del comprobante. Crédito si no cuenta con el DC-35 (es decir que los pagos A la Vista se incluyen en este rubro. Se puede marcar ambas casillas si existen ambas formas de pago.

En cualquiera de la FORMA DE PAGO Y MONTO que se marque, se debe indicar el tipo de MEDIO DE PAGO, los cuales se definen como Giro, Carta de Crédito, Cobranza, Efectivo y Transferencia.

**Tabla IV. Formas de pago**

Código	Descripción
0	Efectivo
1	Acreditamiento y compensación
2	Fianza
3	Compensación o pago ya efectuado
4	Depósito en cuenta aduanera

5	Régimen suspensivo
6	Régimen liberatorio
8	Franquicia
9	Exento de Pago

### 5.3.7. Modo de transporte

Debe marcarse el medio a utilizar: Aéreo, marítimo, postal y terrestre.

**Tabla V. Modo de transporte**

Código	Descripción
1	Transporte marítimo
2	Transporte ferroviario
3	Transporte carretero
4	Transporte aéreo
5	Correo
7	Transporte por instalación física
8	Transporte en aguas interiores (fluviales)
9	Cuando se arrije por sus propios medios

### **5.3.8. Maquila / Valor agregado exportador directo**

Esta casilla debe llenarse únicamente por las empresas bajo decreto 29-89. En esta deben consignar el valor agregado y materia prima nacional de la exportación sobre la cual se está solicitando la autorización

### **5.3.9. Origen (Aduana de salida / Zona franca)**

Nombre de la aduana por la cual saldrá el producto de Guatemala.

### **5.3.10. País de origen**

Debe anotarse el país o países de origen de la mercadería. En el caso de maquiladoras, deben anotar como países, los de procedencia de la materia prima utilizada en el proceso.

### **5.3.11. Régimen aduanero**

Esta casilla es únicamente para los maquiladores con registros en regímenes de perfeccionamiento activo.

### **5.3.12. Certificado de origen**

Marcar si es requerimiento del país de destino. Al marcar la opción “sí”, debe remitirse a las casillas en la parte inferior de la solicitud de exportación, EXPORTACIONES BAJO TRATADOS, CONVENIO, ACUERDO O TRATADO y seleccionar una de las opciones.

### **5.3.13. Destino de la mercancía**

Definir país o zona franca.

### **5.3.14. Aduana de destino**

Utilizar únicamente en el caso de exportaciones a Centroamérica y Panamá de productos de origen centroamericano, ya que es requerimiento del Formulario Aduanero Centroamericano. Si se definió aduana de destino, debe remitirse a la parte inferior derecha de la solicitud para determinar el origen (bajo criterios de la A a la G definidos por la SIECA) .

### **5.3.15. Declaración de Ingresos**

Anotar el número de DC-35, el valor nominal del formulario y el valor a aplicar en el caso que sea por un valor nominal mayor al utilizado en exportación solicitada.

### **5.3.16. Factura No. Y fecha**

En estas casillas debe anotarse el número y fecha de emisión de la factura de exportación

### **5.3.17. Casilla de Declaración de Maquiladores**

Las casillas de MATERIA PRIMA IMPORTADA US\$, USA Y OTROS PAÍSES más las casillas de MATERIA PRIMA NACIONAL US\$ y VALOR AGREGADO US\$, deben ser llenas exclusivamente por las maquilas, amparadas bajo decreto 29-89, bajo los mismos criterios del certificado EXTEX.

### **5.3.18. Total de Facturación US\$**

Consignar el total en dólares de la factura.

### **5.3.19. Descripción de mercancía**

- ❖ Cada dato de esta sección se requiere por partida arancelaria
- ❖ Bultos: Cantidad de unidades de empaque del embarque (pallets, cajas, bolsas, toneles, etc.)
- ❖ Partida Arancelaria SAC: Inciso arancelario de la mercadería a exportar. Máximo 10 partidas diferente.

NOTA: La mercadería debe agruparse por partida arancelaria, no por detalle de producto.

Dentro de la documentación se deben de incluir todos estos rubros ya que con esto se detalla la mercancía que se esta exportando:

- ❖ Descripción de mercaderías: Una descripción breve y precisa del producto. Ej. insecticidas, detergentes, vestido, etc.
- ❖ Categoría textil: Para uso de exportadores de prendas de vestir y manufacturas textiles.
- ❖ Cantidad y código de unidad de medida: Anotar la cantidad según factura (número de unidades facturadas) y el nombre de la unidad de medida utilizada (sistema métrico decimal). Ej. Millar, quintal, docena, litro, kilos, pies, yarda, unidades, etc.
- ❖ Sistema armonizado arancelario: Inciso arancelario del país importador si este ofrece beneficios arancelarios: México y América del Sur excepto Chile. Si no aplica, dejar en blanco.
- ❖ Peso neto: Peso la mercadería sin empaque.
- ❖ Peso bruto: Peso total de la mercadería incluyendo empaque.
- ❖ Valor FOB US\$: Valor de la mercadería excluyendo gastos.

### **5.3.20. Opciones de convenio y certificados**

Si seleccionó la opción SI de certificado de origen o si el país de destino le exige alguno de los certificados de requerimiento Internacional, buscar en la opción correspondiente.

### **5.3.21. Detalles de gastos de la exportación**

Anotar los gastos de flete, seguro y cualquier otro incurrido en el proceso, independiente que esté o no incluidos en la factura.

### **5.3.22. Firma y sello del exportador**

Puede firmar cualquier persona designada por la empresa con el sello respectivo. (No es necesario registrar firmas ante Ventanilla Única para las Exportaciones)

NOTA: Los formularios FORMULARIO ÚNICO PARA EL REGISTRO DE EXPORTACIÓN y el FORMULARIO ADUANERO ÚNICO CENTROAMERICANO serán entregados por la Ventanilla Única de Exportaciones, debidamente autorizados, debiendo el exportador sellarlos y firmarlos previa salida de la mercadería.

#### **5.4. Como funciona SEADEx**

Para entender bien el funcionamiento de SEADEx debemos primero comprender que es lo que se hace y necesita para que una licencia de exportación sea aprobada.

Descripción:

Inscribirse en el Banco de Guatemala para obtener su número de exportador.

Inscribirse en SEADEx (VUPE) con la misma información solicitada al Banco. Aquí es necesario inscribir los datos de los consignatarios, NIT, etc. También es necesario orientarse un poco de que requisitos extras se necesitan para exportar el producto de su empresa. Con estos datos SEADEx carga a su base de datos los datos que servirán para autorizar sus licencias

La ventanilla única para exportadores solamente considera diferentes categorías de productos, para enrutar su autorización con las respectivas entidades, estas son:

- ❖ Banco de Guatemala
- ❖ Oficina de cuotas textiles
- ❖ La Dirección General de Regulación y Control de la Salud;

- ❖ El Ministerio de Agricultura
- ❖ El Instituto Nacional de Bosques. INAB
- ❖ Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP
- ❖ ANACAFÉ
- ❖ Ministerio de Economía

La Oficina de Regímenes considera cuatro tipos diferentes de regímenes:

- ❖ Admisión temporal (98% de los registros);
- ❖ Reposición con franquicia arancelaria;
- ❖ Componente agregado nacional total, y;
- ❖ Devolución de derechos arancelarios.

El exportador deberá inscribirse en las distintas delegaciones a fin de cumplir con todos los requisitos de ley. Entre estos requisitos están descritos en el link de cada una de las delegaciones.

Existen dos procedimientos para solicitar su licencia:

- ❖ Presentando una solicitud en las oficinas de SEADEx
- ❖ Inscribiéndose en el programa a efecto de obtener la licencia en forma electrónica.

#### **5.4.1. Solicitud electrónica**

Este procedimiento es para aquellos exportadores que desean suscribirse a SEADEx y obtener un software local que les permita manipular sus solicitudes de exportación y realizar la conexión vía Internet hacia SEADEx y así obtener la aprobación de la licencia en un tiempo mínimo.

Esta solución sí requiere de equipo de cómputo por parte del exportador:

Descripción:

El exportador deberá suscribir un convenio con SEADEx a efecto de obtener las herramientas necesarias para poder realizar sus gestiones en forma remota. Este convenio permite al exportador utilizar las herramientas de SEADEx por un término de un año y deberá cancelar el valor del software y la suscripción anual previamente ó en el momento de suscribir el convenio.

SEADEx asigna un username y un password a efecto de brindar al usuario una vía de acceso a sus sistemas.

SEADEx entrega un programa al exportador que contendrá además de los catálogos necesarios para sus gestiones de licencias, sino también el catálogo de consignatarios inscritos previamente en SEADEx. (Toda actualización de catálogos deberá realizarse en SEADEx). Este programa está desarrollado en

Visual Basic y su orientación es el trabajo offline (interactúa en línea únicamente al momento de hacer la transacción).

El sistema permite llenar la solicitud de licencia de exportación según el manual e instructivo para hacerlo.

El sistema le permite trabajar o preparar todas las solicitudes de licencia necesarias (duplicarlas) a efecto de que el exportador pueda tener una herramienta fácil de usar y versátil en cuanto a su manejo (bajas, cambios y eliminaciones).

El sistema le permite una vez usted este preparado, seleccionar aquellas licencias que serán enviadas a su proceso. El sistema automáticamente preparará un pequeño archivo encriptado que será transmitido una vez la conexión vía Internet se realice.

El sistema le permitirá hacer una llamada a su Internet Service Provider (ISP) y lo enviará al sitio de SEADDEX donde a través de un link le pedirá su username y password y el mismo sistema se sincroniza con el central a efecto de transmitir el archivo de transacciones.

Internamente el sistema realiza las validaciones necesarias y prepara un archivo de salida el cual contiene las autorizaciones y firmas electrónicas asignadas a cada licencia, En el caso de rechazo, también se envía un código de error.

El sistema interno también valida si su pago fue realizado, permitiéndole llevar una cuenta corriente de las transacciones aprobadas. Estas transacciones se podrán consultar a través de la web una vez se tenga acceso.

Como último paso el exportador podrá realizar la impresión de su licencia en su lugar de trabajo (únicamente las licencias aprobadas).

#### **5.4.2. Equipo necesario para poder utilizar SEADEx**

- ❖ Computador: Pentium II,III de 266mhz mínimo
- ❖ Sistema Operativo: Windows 95 C/98 sec ed./NT 4.0 Work Station (de preferencia NT 4.0)
- ❖ Memoria RAM: 64mb mínimo
- ❖ MODEM: Integrado ó Externo 33.3 kbps/56 kbps
- ❖ CD Drive: 12X mínimo
- ❖ Software instalado: Office97/2000 con Access
- ❖ Internet Explorer 5.
- ❖ Impresora: Matricial (Preferencia Epson FX1180)
- ❖ Conexión a Internet: Cualquier Internet Service Provider

#### **5.4.3. Inscripción en el régimen especial de exportadores**

Inscripción en el Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a exportadores presentará la siguiente información:

- ❖ Formulario de solicitud SAT-2051
- ❖ Fotocopia legalizada de la cédula de vecindad del contribuyente. (Si es persona individual)
- ❖ Fotocopia legalizada de la cédula de vecindad del representante legal. (Si es persona jurídica)
- ❖ Fotocopia legalizada del nombramiento de representante legal. (Si es persona jurídica)
- ❖ Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, en caso de ser persona individual
- ❖ Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Sociedad, si es persona jurídica. En caso de las cooperativas, su equivalente
- ❖ Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior del impuesto sobre la renta, firmado por: El contribuyente, representante legal, o su apoderado en caso de personas individuales; y representante legal en caso de persona jurídica, y certificado por contador registrado ante la SAT
- ❖ Si el contribuyente está calificado de acuerdo al Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, debe presentar fotocopia de la resolución
- ❖ Fotocopias de los folios del libro de compras, del período consignado en el formulario SAT-2051, certificado por el contador de la empresa
- ❖ Fotocopias de los folios del libro de ventas, del período consignado en el formulario SAT-2051, certificado por el contador de la empresa
- ❖ Fotocopia simple de por lo menos 10 facturas de compra o pólizas de Importación por mes, del período consignado en el formulario SAT-2051
- ❖ Listado de las facturas de venta por exportación, con sus respectivas licencias, declaraciones de exportación y formularios aduaneros

#### **5.4.4. Actualización en el régimen especial de exportadores**

Actualización en el Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a Exportadores:

- ❖ Declaración SAT-2071
- ❖ Detalle de las declaraciones de exportación o formularios aduaneros únicos centroamericanos (FAUCA), según corresponda, y detalle de las facturas comerciales correspondientes al último semestre vencido en junio y diciembre de cada año. La Administración Tributaria podrá requerirles esta misma información respecto a cualquier otro semestre
- ❖ Si no efectuó exportaciones en el semestre inmediato anterior, el contribuyente lo especificará mediante carta de justificación
- ❖ Detalle del valor FOB de cada una de las declaraciones por las que se solicitó devolución de crédito fiscal
- ❖ Detalle de cada una de las exportaciones efectuadas y de las divisas obtenidas, acompañado de fotocopia certificada por el contador, de los folios del libro mayor en los que consten los registros de las mismas y los documentos que comprueben estas transacciones
- ❖ Fotocopia certificada por el contador, de los folios del libro mayor en los que consten las ventas por exportaciones efectuadas en los semestres vencidos en junio y diciembre de cada año.

## 5.5. Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA)

Se utiliza para la importación o exportación definitiva hacia Centroamérica de mercancías originarias de los estados signatarios, amparados en el tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Los datos que se incluyen en dicho formulario son los siguientes:

- a. **Código del exportador:** Anotar el Número de Código de Exportador.
- b. **Datos del exportador:** Anotar nombre, dirección, teléfono y Número de Identificación Tributaria de la empresa exportadora (NIT).
- c. **Datos del consignatario / importador:** Anotar el nombre, dirección teléfono y NIT del importador (NIT OBLIGATORIO).
- d. **Tipo de Exportación:** Seleccionar el tipo de operación de acuerdo a la operación que vaya a realizar:

- ❖ **DEFINITIVA:** Cuando se realiza una exportación por venta.

- ❖ **DEVOLUCIÓN:** Cuando la empresa ha realizado una importación y por cualquier razón debe devolverla al país de origen.

- ❖ **BAJO DECRETO 29/89:** La empresa, previo a iniciar exportaciones ha sido calificada por la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía bajo este decreto.
  
- ❖ **REEXPORTACIÓN:** Este tipo de exportación puede ser seleccionado únicamente cuando las empresas van a reexportar materias primas o bienes que han sido ingresados al país bajo un régimen temporal. (NÚNCA CUANDO SE HAYAN PAGADO IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN).
  
- ❖ **SIN VALOR COMERCIAL:** Se selecciona esta opción cuando se envía mercaderías en calidad de muestras, material publicitario sin valor comercial, material promocional sin valor comercial. (En la factura debe anotarse lo siguiente: FACTURA PARA EFECTOS DE ADUANA, MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL; MATERIAL PROMOCIONAL SIN VALOR COMERCIAL, MATERIAL PUBLICITARIO SIN VALOR COMERCIAL ETC.)

**e. Modalidad / Modo de pago:** Seleccionar la modalidad o medio de pago que haya acordado con su cliente.

**f. Medio de transporte:** Seleccionar el medio de transporte por medio del cual va a exportar la mercadería.

**g. País de origen de la mercancía:** Anotar el nombre del país de donde es fabricado el producto. (Si es hecho en Guatemala, colocar

Guatemala; si es importado, colocar el nombre del país de donde se importó).

- h. Aduana de salida:** Anotar el nombre de la aduana por donde saldrá la mercadería del país.
- i. País de destino:** Anotar el nombre del país al cual está enviando la mercadería.
- j. Aduana de destino:** Anotar el nombre de la aduana por la cual ingresará la mercadería al país de destino.

**k. Modo para determinar el origen:**

- ❖ **ITEM:** Indica orden. Anotar en orden ascendente X Números de acuerdo al número de líneas utilizadas en la casilla 12..
- ❖ **CRITERIO PARA DETERMINAR ORIGEN:** Anotar A, B, C, D o E.
- ❖ **MÉTODO UTILIZADO:** Anotar VT o PN.
- ❖ **OTRAS INSTANCIAS:** De acuerdo al método utilizado seleccionar, DMI: de minimis, MAI: materias indirectas, ACU: Acumulación, MF: Mercancías fungibles y si no es ninguno de los casos anteriores anotar NO.

**l. Factura:**

- ❖ **NÚMERO:** Anotar el número(s) de factura(s) utilizado(s) en esta operación. (Si es más de una factura, deben ser números correlativos).
- ❖ **FECHA DE FACTURA:** Anotar fecha de elaboración de la(s) factura(s).

- ❖ **TOTAL US\$ (Valor total factura):** Anotar el valor total de la(s) factura(s) en \$.
- m. Inciso arancelario:** Anotar el número de inciso arancelario correspondiente a cada una de las mercaderías que se están exportando. (Cada inciso arancelario consta de 8 dígitos).
- n. Descripción de la mercancía:** Anotar una breve descripción de cada mercadería a exportar.
- o. Número de bultos:** anotar el número de bulto por cada línea utilizada.
- p. Cantidad:** anotar la cantidad de producto, relacionando la unidad de medida aplicada.
- q. Unidad de medida:** anotar el nombre de la unidad de medida correspondiente a la partida arancelaria (kg., litros, mts. cúbicos, etc.).
- r. Peso en kilos:**
  - ❖ **Neto:** consignar el peso neto de la mercadería en kg.
  - ❖ **Bruto:** consignar el peso bruto de la mercadería (peso de la mercadería más el empaque y/o embalaje correspondiente).
- s. Valor FOB US \$:** anotar el valor FOB en \$. de cada mercadería.
- t. Valor FOB total US \$:** anotar la sumatoria de los valores de las mercaderías consignadas en el numeral 18.
- u. Flete US \$:** anotar el valor en dólares del flete de la exportación (independiente de que este sea facturado o no).

- v. **Seguro US \$:** Anotar el valor del seguro correspondiente a la exportación (independiente de que este sea facturado o no).
- w. **Otros gastos US \$:** Anotar cualquier otro gasto relacionado con la exportación (a criterio del usuario).
- x. **Valor total US \$:** Anotar el total en \$ correspondiente a la sumatoria de las casillas 19, 20 21 y 22.
- y. **Firma y sello:** En este apartado debe firmar el responsable de la solicitud y poner el sello de la empresa exportadora (indispensable).
- z. **Área para uso exclusivo de la VUPE.**

# Figura 1. Formulario de declaración de mercancías

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DUA-GT										SAT No. 8331						
1. No. de Orden: A. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN										B. IDENTIFICACIÓN IMPORTADOR/EXPORTADOR, DECLARANTE/REPRESENTANTE						
2. Aduana de Entrada/Salida/Partida					3. Número de DUA					6. Importador / Exportador	6.1 Tipo Id.	6.2 No. identificación	6.3 País			
4. Fecha Aceptación					5. Aduana de Despacho/Destino					6.4 Nombres y apellidos completos ó razón o denominación social						
C. IDENTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN			8.1 Régimen		8.2 Clase		D. LUGARES		9. País de procedencia / destino			6.5 Domicilio Fiscal				
10. Depósito Temporal		11. Depósito fiscal / Z Franca		E. TRANSPORTE		12. Modo		13. Fecha Llegada / salida			6.6 Ciudad	7. Declarante / Representante	7.1 Tipo Id.	7.2 No. identificación	7.3 País	7.4 Tipo Declarante
F. TRANSAC.			14. Naturaleza Transacción			15. Tipo de cambio			16. Total de Valor en Aduana MPI (Q)			7.5 Nombres y apellidos completos ó razón o denominación social				
G. TOTAL			17. Nro. Form A,B,C		18. Total Nro. Líneas (Items)		19. Total Bultos		20. Total Peso Bruto (Kgs.)			7.6 Domicilio Fiscal				
H. VALOR TOTAL EN USD			21. Total FOB USD		22. Total Flete USD		23. Total Seguro USD		24. Total otros gastos USD			7.7 Ciudad				
I. TRIBUTOS Y FORMA DE PAGO	25.1 Tipo de tributo		25.2 Monto (Q)		25.3 Forma de pago		J. CONTENEDOR/FERRO	26. Identificación	26.1 Tipo Cont.	26.2 Número Cont.	26.3 Entidad	26.4 No. Marchamo	27. Marcos y Nros.			
	25.4 Total a liquidar (Q)			25.5 Otros (Q)		25.6 Total general (Q)			L. COD. BARRAS Y FIRMA	29. Código de barras y firma electrónica			30. Selectivo y aleatorio			
K. OBSERVACIONES	28. Observaciones Generales:										M. SELECTIVO Y ALEATORIO					
	N. DATOS POR LÍNEA (ITEM) DE LA MERCANCÍA	31. Nº línea	32.1 Código SAC	32.2 C.Ad1	32.3 C.Ad2	32.4 Cuota/Conting.	33. Bultos	33.1 Número Bultos	33.2 Clase	34. Peso Bruto (kgs)		35. Peso Neto (kgs)		36.1 Cantidad Unid.	36.2 U. Med.	
O. DOCUMENTOS DE SOPORTE		37. Descripción de mercancías										P. VALOR USD	43.1 Tipo tributo	43.2 Base imponible	43.3 Tasa impositiva	43.4 Monto (Q)
	38. País Origen	39. Región C/P	40. Acuerdo 1	41. Acuerdo 2	42. Valor en Aduana MPI (Q.)			44. FOB USD	45. Flete USD	46. Seguro USD	47. Otros gastos USD					
R. ACTUACIONES	31. Nº línea	32.1 Código SAC	32.2 C.Ad1	32.3 C.Ad2	32.4 Cuota/Conting.	33. Bultos	33.1 Número Bultos	33.2 Clase	34. Peso Bruto (kgs)		35. Peso Neto (kgs)		36.1 Cantidad Unid.	36.2 U. Med.		
	Q. DOCUMENTOS DE SOPORTE	37. Descripción de mercancías										P. VALOR USD	43.1 Tipo tributo	43.2 Base imponible	43.3 Tasa impositiva	43.4 Monto (Q)
38. País Origen		39. Región C/P	40. Acuerdo 1	41. Acuerdo 2	42. Valor en Aduana MPI (Q.)			44. FOB USD	45. Flete USD	46. Seguro USD	47. Otros gastos USD					
48.1 Inc.1	48.2 Inc.2	48.3 Tipo	48.4 Descripción Documento		48.5 Número Documento		48.6 Emisor Documento		48.7 Fecha Exped	48.8 Fecha Venc	48.9 Inc. erec	48.10 C. Mon/C. Puerto	48.11 Monto Dcto.			
49. Banco					50. Aduana					51. Declarante / Representante						
Firma Autógrafa / Firma Electrónica													A			
Valor Q5.00																



## **6. SISTEMAS INFORMATICOS DE TRANSACCIONES EN LÍNEA**

### **6.1. A través de banca inteligente**

Es una nueva opción de pago en línea de los servicios de FAUCA (Formulario Aduanero Único Centroamericano), DEPREX (Declaración para Registro y Control de Exportaciones) y Pólizas de importación (para las empresas que están amparadas bajo el Decreto 29-89) a través del Banco Industrial.

#### **6.1.1. Objetivos de banca inteligente**

- ❖ Agilizar los trámites de exportación por medio de pagos en línea.
- ❖ Ahorrar costos operativos de la empresa.
- ❖ Mayor cobertura en el área y horarios de servicios.
- ❖ Evitar atrasos.

#### **6.1.2. Ventajas**

- ❖ En línea las 24 horas del día, los 365 días del año.
- ❖ Con una sola cuenta monetaria, puede realizar los pagos para diferentes empresas.
- ❖ Ahorro de tiempo.

- ❖ Transacciones desde cualquier lugar que cuente con Internet.
- ❖ Sin costo adicional.

### **6.1.3. Requisitos para pagos en línea**

- ❖ Tener una cuenta monetaria con el Banco Industrial
- ❖ Tener acceso al enlace en Internet del Banco Industrial

Si la empresa no tiene cuenta en el banco ¿qué debe hacer?

Para las empresas que no tienen una cuenta en Banco Industrial, pueden solicitar una Cuenta Monetaria en los contactos que aparecen a continuación, la cual se puede utilizar únicamente para éste propósito, si la empresa así lo desea y se le apertura una cuenta con sus claves de acceso al enlace del Banco Industrial inmediatamente.

## **6.2. Banca Virtual (BANRURAL)**

### **6.2.1. Requisitos para obtener acceso a banca virtual**

A continuación se describe los REQUISITOS principales para que un cliente pueda obtener su PIN y poder acceder a la página de Banca Virtual:

### **6.2.1.1. Requisitos para una empresa**

- ❖ Debe llenar completamente la SOLICITUD DE EMPRESA
- ❖ Adjuntar fotocopia de cédula de vecindad del representante legal.
- ❖ Adjuntar fotocopia del nombramiento del representante legal.
- ❖ Adjuntar fotocopia de escritura de constitución de la empresa.
- ❖ Adjuntar fotocopia de patente de comercio.

Si es una EMPRESA INDIVIDUAL, deberá adjuntar:

- ❖ Solicitud de EMPRESA
- ❖ Fotocopia de cédula de vecindad de la persona propietaria de la empresa.
- ❖ Patente de comercio.

### **6.2.1.2. Requisitos para una persona individual**

- ❖ Debe adjuntar solicitud, completamente llena.
- ❖ Adjuntar fotocopia de cédula de vecindad.

### **6.2.1.3. Otros requisitos importantes**

Toda solicitud de EMPRESA o PERSONA INDIVIDUAL, debe traer en la parte de adentro y en la parte de atrás, la firma que aparece registrada en las cuentas y si es firma MANCOMUNADA, debe de traer las dos firmas.

Debe tener la firma y sello de Vo.Bo. del jefe de la agencia y número de agencia de donde corresponde la solicitud.

Si el cliente tiene más de una cuenta con el Banco, debe de colocar en la solicitud, las cuentas a las cuales él necesita consultar a través de banca virtual.

Si el cliente sólo colocó un número de cuenta en la solicitud y después de haber recibido su PIN de acceso a banca virtual se da cuenta que no puede consultar las otras, ENTONCES, deberá enviar una CARTA SOLICITANDO e indicando en la misma los números de cuenta que él necesita consultar, para que se proceda a la ASOCIACIÓN de las mismas. (No debe llenarse otra solicitud) La carta deberá traer las firmas registradas de autorización.

NOTA: Toda solicitud para acceso a banca virtual, que no CUMPLA CON LOS REQUISITOS ANTERIORES, no se le dará trámite y se regresará a la agencia de donde corresponde.

## 7. LEGISLACIÓN ADUANERA

### 7.1. Artículos del CAUCA

**Artículo 11 Concepto de auxiliares.** Se consideran auxiliares de la función pública aduanera, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que participan ante el Servicio Aduanero en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.

**Artículo 12 Auxiliar previsto.** Son auxiliares:

- a) los agentes aduaneros;
- b) los depositarios aduaneros;
- c) los transportistas aduaneros; y,
- d) los demás que establezca la legislación nacional.

**Artículo 14 Obligaciones generales.** Los auxiliares tendrán, entre otras, las obligaciones siguientes:

- ❖ Llevar registros de todos los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan, en la forma y medios establecidos por el Servicio Aduanero;

- ❖ Conservar y mantener a disposición del Servicio Aduanero, los documentos y la información relativa a su gestión, por un plazo de cuatro años, salvo que la legislación nacional establezca un plazo mayor;
- ❖ Exhibir, a requerimiento del Servicio Aduanero, los libros de contabilidad, sus anexos, archivos, registros contables y cualquier otra información de trascendencia tributaria o aduanera y los archivos electrónicos, soportes magnéticos o similares que respalden o contengan esa información;
- ❖ Transmitir electrónicamente o por otros medios, las declaraciones aduaneras e información complementaria relativa a los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que participen;
- ❖ Cumplir con los formatos y procedimientos para la transmisión electrónica de datos, siguiendo los requerimientos de integración con los sistemas informáticos utilizados por el Servicio Aduanero;
- ❖ Comprobar las condiciones y estados de los embalajes, sellos, precintos y demás medidas de seguridad de las mercancías y medios de transporte y comunicar inmediatamente al Servicio Aduanero cualquier irregularidad, cuando les corresponda recibir, almacenar o transportar mercancías;
- ❖ Rendir y mantener vigente la garantía de operación, cuando esté obligado a rendirla;

- ❖ Presentar anualmente certificación extendida por las autoridades competentes de que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias;
- ❖ Cumplir los requisitos legales y administrativos a que estén sujetos los trámites, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan;
- ❖ Acreditar ante el Servicio Aduanero a los empleados que los representarán en su gestión aduanera;
- ❖ Velar por el interés fiscal;
- ❖ Mantener oficinas en el país signatario y comunicar al Servicio Aduanero el cambio de su domicilio fiscal, de sus representantes legales y cualquier otra información suministrada que requiera su actualización; y,
- ❖ En el caso de personas jurídicas, acreditar y mantener ante el Servicio Aduanero, para todos los efectos, un representante legal o apoderado con facultades de representación suficientes.
- ❖ La garantía a que se refiere el inciso g) del presente artículo será determinada, fijada y ajustada de conformidad con los parámetros establecidos por el Servicio Aduanero a través de disposiciones administrativas de carácter general.

**Artículo 16            Agente aduanero.**    El agente aduanero es el auxiliar autorizado para actuar habitualmente, en nombre de terceros en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras, en su carácter de persona natural, con las condiciones y requisitos establecidos en este código, reglamento y la legislación nacional.

También podrán ser autorizadas como agentes aduaneros las personas jurídicas, siempre que esté establecido en la legislación nacional.

La intervención del agente aduanero en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras, será regulada por la legislación nacional de cada país signatario. **(ARTÍCULO 17 DEL RECAUCA)**

**Artículo 18            Transportista aduanero.**    Transportista es el auxiliar encargado de las operaciones y los trámites aduaneros relacionados con la presentación ante el Servicio Aduanero, del medio de transporte y carga, a fin de gestionar su ingreso, tránsito o salida de las mercancías.

El transportista será responsable directo ante el Servicio Aduanero, por el traslado o transporte de las mercancías objeto de control aduanero. **(ARTÍCULO 36 DE RECAUCA)**

**Artículo 19            Agente de transporte internacional.**    El agente de transporte internacional que subcontrató el transporte interno de mercancías bajo control aduanero, será solidariamente responsable con la persona que realiza dicha operación, por el pago de los derechos e impuestos que se adeuden si las

mercancías no llegan en su totalidad a su destino, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por la posible comisión de infracciones aduaneras.

## **7.2. Requisitos para ser autorizado como agente aduanero**

### **7.2.1. Requisitos específicos**

- ❖ Ser nacional o de cualquiera de los países signatarios del CAUCA.
- ❖ Poseer el grado mínimo de licenciatura en materia aduanera; o, aprobar el examen de competencia para aquellos interesados que posean grado académico universitario en otras disciplinas de estudio.
- ❖ Recibir anualmente un curso de actualización sobre técnica y legislación aduanera impartido y evaluado por el Servicio Aduanero.
- ❖ En el caso del literal b), el interesado deberá aprobar un examen psicométrico evaluado por el Servicio Aduanero.

### **7.2.2. Solicitud**

Las personas que soliciten su autorización como agentes de aduanas, deberán presentar ante el servicio aduanero, solicitud dirigida al Intendente de Aduanas, la cual debe contener los datos siguientes:

- ❖ Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal, en su caso.
- ❖ Indicación precisa de las actividades a las que se dedicará.
- ❖ Dirección o medios para recibir notificaciones referentes a la solicitud.
- ❖ Domicilio fiscal y dirección de sus oficinas o instalaciones principales.
- ❖ Documentos adjuntos
- ❖ A la solicitud de autorización deberán adjuntarse los documentos siguientes:
  - ❖ Fotocopia legalizada de:
    - ❖ Carné de Identificación Tributaria -NIT-
    - ❖ Cédula de vecindad del propietario o representante legal.
    - ❖ Declaración jurada notariada de no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones.
    - ❖ Certificación extendida por la Unidad de Cobranzas y Convenios de Pago (UCCP) de la Intendencia de Recaudación y Gestión de la SAT de que se encuentra al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias.

### **7.2.3. Obligaciones**

Renovar anualmente y con anticipación la fianza de operación establecida.

Comunicar al Servicio Aduanero el cambio de su domicilio fiscal, de sus representantes legales y cualquier otra información que requiera actualización.

Acreditar ante el Servicio Aduanero a todos sus empleados tramitadores.

### **7.3. Requisitos para renovar autorización como agente aduanero**

#### **7.3.1. Renovación de autorización**

- ❖ Solicitud dirigida al Intendente de Aduanas especificando las actividades a las que se dedica y el motivo de su petición.
- ❖ Original de la prórroga de fianza
- ❖ Certificación extendida por la SAT de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones tributarias.
- ❖ Declaración jurada notariada de no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones.
- ❖ Actualización de la nómina de empleados tramitadores.

### **7.4. Requisitos para ser autorizado como transportista aduanero**

#### **7.4.1. Solicitud**

Las personas naturales o jurídicas que soliciten su autorización como Transportistas Aduaneros, deberán presentar ante el servicio aduanero, solicitud dirigida al Intendente de Aduanas, la cual debe contener los datos siguientes:

- ❖ Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal, en su caso.

- ❖ Indicación precisa de las actividades a las que se dedicará.
- ❖ Dirección o medios para recibir notificaciones referentes a la solicitud.
- ❖ Domicilio fiscal y dirección de sus oficinas o instalaciones principales.
- ❖ Documentos adjuntos

A la solicitud de autorización deberán adjuntarse los documentos siguientes:

Original de:

- ❖ Constancia Fiscal extendida por la Unidad de Cobranzas y Convenios de Pago (UCCP) de la Intendencia de Recaudación y Gestión de la SAT de que se encuentra al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias.
- ❖ Fotocopia legalizada de:
- ❖ Patente de comercio.
- ❖ Carné de Identificación Tributaria -NIT-
- ❖ Cédula de vecindad del propietario o representante legal.
- ❖ En caso de personas jurídicas, adjuntar fotocopia legalizada de la escritura de constitución y sus modificaciones (si las hubiera) y acta de nombramiento del representante legal (debidamente razonados por el Registro Mercantil).
- ❖ En el caso de personas naturales, declaración jurada notariada de no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones.
- ❖ Tarjeta de circulación de cada cabezal o camión a nombre del interesado.

Si el solicitante, no es propietario de los vehículos, deberá adjuntar los documentos que acrediten la propiedad o el derecho de uso de los mismos (Contrato de arrendamiento en escritura pública).

En el caso de que se solicite autorización para camiones se deberán adjuntar fotografías del mismo del lado frente, ambos lados laterales y de atrás cerrados.

#### **7.4.2. Obligaciones**

- ❖ Renovar anualmente y con anticipación la fianza de operación establecida.
- ❖ Comunicar al servicio aduanero el cambio de su domicilio fiscal, de sus representantes legales y cualquier otra información que requiera actualización.

#### **7.5. Requisitos para renovar autorización como transportista aduanero**

##### **7.5.1. Renovación de autorización**

- ❖ Solicitud dirigida al Intendente de Aduanas especificando las actividades a las que se dedica y el motivo de su petición.
- ❖ Original de la prórroga de fianza, con su respectivo listado de vehículos.
- ❖ Original de la Constancia Fiscal extendida por la Unidad de Cobranzas y Convenios de Pago (UCCP) de la Intendencia de Recaudación y Gestión de

la SAT de que se encuentra al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias.

- ❖ En el caso de personas naturales, declaración jurada notariada de no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones.

## **7.6. Requisitos para incluir y excluir cabezales a la autorización de transportista aduanero**

### **7.6.1. Inclusión de cabezales o camiones a fianza**

- ❖ Solicitud dirigida al Intendente de Aduanas especificando las actividades a las que se dedica y el motivo de su petición.
- ❖ Fotocopia legalizada de la tarjeta de circulación (actual), la cual debe estar a nombre del interesado.
- ❖ Documento de inclusión del (los) vehículo(s) a la póliza de fianza, expedido por la Afianzadora.
- ❖ En el caso de que el (los) vehículo(s) no esté(n) a nombre del interesado, presentar documento que acredite el derecho de propiedad o de uso del (los) mismo(s). (Contrato de arrendamiento en escritura pública).
- ❖ En el caso de que se solicite autorización para camiones se deberán adjuntar fotografías del mismo del lado frente, ambos lados laterales y de atrás cerrados.

### **7.6.2. Exclusión de cabezales o camiones a fianza**

- ❖ Solicitud dirigida al Intendente de Aduanas especificando las actividades a las que se dedica y el motivo de su petición.
- ❖ Documento de exclusión del (los) vehículo(s) de la póliza de fianza, expedido por la Afianzadora.

**NOTA:** Previo a solicitar la exclusión de vehículos deberá requerirse a la Unidad de Inspecciones Aduaneras de la Intendencia de Aduanas, constancia de no tener ningún tránsito pendiente de arribo de las unidades que ampara su fianza como transportista aduanero.

## **7.7. Requisitos para ser autorizado como empresa de entrega rápida o Courier**

### **7.7.1. Solicitud**

Las personas jurídicas que soliciten su autorización como empresas de entrega rápida o courier, deberán presentar ante el servicio aduanero, solicitud dirigida al Intendente de Aduanas, la cual debe contener los datos siguientes:

- ❖ Nombre, razón o denominación social y demás generales del petionario y de su representante legal, en su caso.
- ❖ Indicación precisa de las actividades a las que se dedicará.

- ❖ Dirección o medios para recibir notificaciones referentes a la solicitud.
- ❖ Domicilio fiscal y dirección de sus oficinas o instalaciones principales.

Documentos adjuntos:

- ❖ Fotocopia legalizada de la patente de comercio.
- ❖ Fotocopia legalizada del carné del Número de Identificación Tributaria. (NIT)
- ❖ Fotocopia legalizada de la cédula de vecindad del representante legal o propietario de la empresa.
- ❖ Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura constitutiva y de sus modificaciones, así como del acta notarial donde conste el nombramiento del representante legal, debidamente razonados por el Registro Mercantil.
- ❖ Contrato o carta de representación de una empresa de entrega rápida o courier internacional, legalizada por el respectivo Consulado de Guatemala y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ❖ Certificación extendida por la Unidad de Cobranzas y Convenios de Pago (UCCP) de la Intendencia de Recaudación y Gestión de la SAT de que se encuentra al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias.
- ❖ En el caso de personas naturales, declaración jurada notariada de no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones.
- ❖ Fotocopia autenticada de la cédula de vecindad y del carné del NIT de cada una de las personas que componen la nómina de empleados de la

empresa de entrega rápida; personas que actuarán ante las aduanas del país en el tratamiento courier.

### **7.7.2. Obligaciones**

Renovar anualmente y con anticipación la fianza de operación establecida.

Comunicar al servicio aduanero el cambio de su domicilio fiscal, de sus representantes legales y cualquier otra información que requiera actualización.

## **7.8. Requisitos para renovar la autorización como empresa de entrega rápida o courier**

### **7.8.1. Renovación**

- ❖ Solicitud dirigida al Intendente de Aduanas, especificando las actividades a las que se dedica y el motivo de su petición.
- ❖ Original de la prórroga de fianza extendida por la afianzadora.
- ❖ Certificación extendida por la SAT de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones tributarias.
- ❖ Actualización de la nómina de empleados courier. Cuando se incluya a una nueva persona, adjuntar fotocopia legalizada de la cédula de vecindad.



## **8. PERMISOS NO TRIBUTARIOS QUE APLICAN EN LOS INTERCAMBIOS DE MERCANCÍAS EN LAS EXPORTACIONES**

### **8.1. Barreras arancelarias y no arancelarias**

#### **¿Que se entiende por barreras arancelarias?**

Son restricciones al comercio exterior que se traducen en un alza en los derechos arancelarios o en otro tipo de limitaciones de carácter cuantitativo. Su objetivo es impedir la importación de ciertas mercancías, ya sea para equilibrar la balanza comercial del país, para proteger la producción nacional o para incrementar el intercambio entre un grupo de países.

#### **¿Que se entiende por barreras no arancelarias?**

Son dificultades u obstáculos a la comercialización de un producto. Pueden ser de dos clases:

Directas: restricciones cuantitativas a la importación, licencias automáticas, contingentes a la importación, licencias discrecionales, precios mínimos, precios tope, entre otras.

Indirectas: Medidas de protección a la industria nacional que constituyen obstáculos al comercio internacional ayudando a la producción nacional o a la exportación, medidas de protección a la producción y a la exportación nacional.

### **¿Qué son medidas sanitarias y fitosanitarias?**

Si bien es cierto que un TLC tiene como objetivo fundamental facilitar el intercambio comercial, también dentro de la negociación se abordan temas relacionados con la protección de la salud de las personas los animales y las plantas. Una medida sanitaria o fitosanitaria busca que los productos exportados o importados cumplan con determinadas características o requisitos para proteger la salud humana, animal y vegetal así como evitar que a través del intercambio comercial se puedan transmitir plagas o enfermedades, entre otras.

#### **8.2. Pasos para obtener Certificado Fitosanitario de Productos, Sub-Productos Vegetales e insumos para uso agrícola**

- ❖ Pagar Q. 50.00 en el Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL) Cta. No. 3-013-04051-7
- ❖ Llenar y presentar solicitud de certificado fitosanitario internacional ante el oficial fitosanitario. (Ventanilla Única).
- ❖ El interesado presenta el producto o muestra del producto a exportar al oficial fitosanitario para su inspección.
- ❖ Cuando el interesado no puede presentar el producto a exportar, debe adjuntar un Certificado de Inspección al producto emitido, por Ingeniero Agrónomo Oficial o particular, colegiado activo.

- ❖ Certificado de Tratamiento, cuando la parte contratante importadora, exige que el producto deba ser sometido a tratamiento de desinfección o desinfectación, éste debe ser realizado por Ingeniero Agrónomo Oficial de la Unidad de Normas y Regulaciones; Ingeniero Agrónomo particular, colegiado activo, o por el Servicio Internacional de Fumigación del OIRSA (Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria –MAGA).
- ❖ Diagnóstico de laboratorio a solicitud del país importador, firmado por Ingeniero Agrónomo Oficial o Particular, colegiado activo.

#### **8.2.1. Permiso de exportación de semillas**

El interesado debe adjuntar a la solicitud de certificado fitosanitario el permiso de exportación de semillas, el cual debe ser emitido por el área fitozoogenética (MAGA) firmado por Ingeniero Agrónomo oficial, colegiado activo.

#### **8.2.2. Agro insumos para las exportaciones**

El exportador debe adjuntar a la solicitud fotocopia del Certificado de Registro del producto emitido por el Sistema de Registro y Control de Insumos Agrícolas – MAGA.

#### **8.2.3. Para las exportaciones de madera y productos forestales**

El interesado debe adjuntar una fotocopia de la Declaración para el Registro y Control de Exportaciones (DEPREX), o fotocopia del Formulario Aduanero

Único Centro Americano (FAUCA), con la forma autorizada del Instituto Nacional de Bosque (INAB).

Las exportaciones de vegetales, productos o subproductos de origen vegetal de especies en peligro de extinción se presentará una fotocopia del Certificado CITES y no CITES, emitido por la autoridad competente de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAP).

Cuando la parte importadora lo requiera de acuerdo a convenios específicos entre los contratantes, el exportador debe adjuntar una resolución de Exportación emitida por autoridad designada de la UNR-MAGA.

Se adjunta otros documentos que apoyen las exportaciones siempre que sea solicitado por el país importador.

Las empresas guatemaltecas que no posean la certificación EUREPGAP de Buenas Prácticas Agrícolas, no podrán vender sus productos en los supermercados europeos, a partir del 1 de enero del 2004. El EUREPGAP es una normativa que se desarrolló con el objetivo de que las principales cadenas de supermercados europeos puedan asegurar a los consumidores que los productos exportados que están adquiriendo fueron producidos bajo un proceso que garantiza la inocuidad de los alimentos, la conservación del ambiente y el bienestar de los trabajadores. En el mercadeo europeo, que se caracteriza por ser exigente y competitivo, existen muchas posibilidades para exportar, pero es necesario que las autoridades de gobierno y las empresas realicen esfuerzos en conjunto para que el país pueda ser más competitivo a nivel internacional. Se espera que las empresas agrícolas de Guatemala estén trabajando en dicho

proceso y logren reunir las condiciones necesarias para ser certificados y poder exportar al mercado europeo.

### **8.3. Pasos para obtener certificado zoosanitario para productos de origen vegetal y animal**

Los productos de origen vegetal requieren que el técnico responsable de la empresa certifique los datos solicitados. Para productos de origen animal, se debe anexar a la solicitud de exportación, la certificación del médico veterinario colegiado que respalde la sanidad de los productos.

Requisitos que se deben cumplir para la exportación de animales vivos, productos, subproductos e insumos para uso animal.

Área zoosanitaria:

1º. Depositar en el BANRURAL Q.50.00 cuenta No. 3-013-04051-7

Para Ejemplares de especies mayores (Bovinos, equinos, etc.)

2º. Solicitud de CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL.

3º. Certificado sanitario emitido por médico veterinario particular.

4º. Pruebas de laboratorio de diagnóstico, según solicite el país importador.

5º. Resolución de exportación emitida por el MAGA a petición del país de destino.

Para mascotas: Perros, gatos (sin valor comercial)

2º. Solicitud de CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL.

3º. Certificado sanitario emitido por médico veterinario particular.

Para Pollito de un día y huevo fértil

2º. Solicitud de CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL.

3º. Certificado Sanitario emitido por médico veterinario particular.

4º. Certificado de origen Sanitario AVIAR, de la granja, emitido por médico veterinario particular.

5º. Certificado del proyecto Influencia Aviar.

Para Exportación de ejemplares de especies menores (porcinos, ovinos, caprinos, etc.)

2º. Solicitud de CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL

3º. Certificado Sanitario de los animales emitidos por médico veterinario particular.

4º. Resultado de análisis de laboratorio según solicite el país de destino.

5º. Certificado de Origen y Sanitario.

Para Alimentos de origen animal no procesados para el consumo humano.

2º. Solicitud del CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL.

3º. Certificado sanitario emitido por médico veterinario particular o de la planta procesadora.

4º. Número de la licencia de funcionamiento (vigente).

5º. Certificado oficial sanitario de productos hidrobiológicos.

6º. Certificado oficial sanitario emitido por el médico veterinario del rastro de exportación.

Insumos para uso animal (Medicamentos veterinarios, alimentos balanceados, biológicos, etc.)

2º. Solicitud de CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL.

3º. Certificado Sanitario emitido por médico veterinario particular.

4º. Certificado de registro del insumo ante la U.N.R. (Fotocopia). (VENTANILLA)

Subproductos de origen animal. (Cueros verdes salados, cálculos biliares, pieles, cueros semi-terminados, etc.)

2º. Solicitud de CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL.

3º. Certificado Sanitario emitido por médico veterinario particular o del rastro, dando fe del buen estado sanitario de los diferentes sub-productos.

Exportación de Fauna Silvestre.

2º. Solicitud de CERTIFICADO ZOOSANITARIO INTERNACIONAL.

3º. Certificado Sanitario emitido por médico veterinario particular.

4º. Certificado CITES (Certificado de Fauna silvestre emitido por CONAP).

5º. Certificado NOCITES (Certificado para animales criados en cautiverio, por ejemplo: Ranario, iguanario, etc. emitido por CONAP)

## **Tabla VI. Catalogo de permisos no arancelarios.**

### **Catalogo de claves de permisos no arancelarios**

AA

Permiso de Agricultura

Decreto 36-98

Reglamento 745-99

Acuerdo Ministerial 679-99

Acuerdo Ministerial 1029-99 (Normas zoosanitarias para Importación de Aves productos y subproductos)

Acuerdo Ministerial MAGA 1090-2001 (Normas Generales obligatorias para importación de animales Recursos Hidrobiologicos y subproductos)

AM

Licencia Para Armas y Municiones

Decreto 123-85

Acuerdo Gubernativo 14-74

EM

Permiso de Energía y Minas

Decreto 109-97 (Ley de comercialización de hidrocarburos)

LE

Restricción del Medio Ambiente

Decreto 17-2001

PC

Llantas Usadas

Acuerdo Gubernativo 900-83

PF

Permiso para Importación de Artículos Pirotécnicos

Acuerdo Gubernativo 28-2004 (Reglamento de la Actividad Pirotécnica)

SA

Salud y Alimentos

Decreto número 90-97 del Congreso de la República. (Código de Salud)

SM

Salud y Medicamentos

Decreto número 90-97 del Congreso de la República. (Código de Salud)

Acuerdo gubernativo 712-99 Reglamento para el control sanitario de los medicamentos y productos afines Acuerdo gubernativo 54-2003



## 9. REDISEÑO DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN

### 9.1 Narrativa

Paso 1.

Exportador o su representante: Presenta la declaración simplificada al módulo de selectivo de la aduana de salida.

Paso 2.

Operador del módulo: Opera selectivo, si es verde deja pendiente la operación de confirmación hasta que se presente la declaración complementaria. Si el resultado es rojo, traslada el documento al verificador responsable.

Paso 3.

Verificador: Realiza la inspección física y documental. Si no corresponde realizar acciones para retener la exportación, permite la salida de las mercancías, dejando pendiente la liberación hasta que se presente la declaración complementaria.

Paso 4.

Exportador o su representante: Presenta la declaración complementaria a la aduana.

Paso 5.

Operador del módulo y/o verificador: Verifica que se presente la declaración complementaria en los plazos y condiciones establecidas; si es presentada fuera del plazo establecido requiere el pago de la multa correspondiente

Paso 6.

Operador del módulo y/o verificador: Si la declaración simplificada fue verde el operador del módulo confirma la declaración complementaria. Si fue roja el verificador libera la declaración, para que posteriormente se confirme en el módulo.

Paso 7.

Exportador o su representante: Obtiene la liberación de la operación de exportación.

## 9.2 Documentación requerida

Los documentos que sustentan la declaración provisional serán:

- ❖ Fotocopia de la factura comercial
- ❖ Fotocopia de la declaración para el Registro y de la Exportación DEPREX
- ❖ Una copia de la orden de embarque, si el caso corresponde

Los documentos que sustentan la declaración complementaria serán:

- ❖ Factura comercial
- ❖ Declaración para el registro de la Exportación DEPREX
- ❖ Copia de la declaración simplificada
- ❖ Documentos de transporte: Conocimiento de embarque (B/L), guía aérea (AWB).

## 9.3 Normas

La declaración de mercancías DUA-GT clase simplificada, se utilizará para el retorno de mercancías elaboradas, transformadas o reparadas por parte de empresas maquiladoras, se identificará en las casillas 8.1 y 8.2 de la declaración de la siguiente forma:

- a. Régimen 157-MR
- b. Clase 11

La declaración de mercancías simplificada se utilizará únicamente para las aduanas marítimas y aéreas, en consecuencia no tiene aplicación para aduanas terrestres.

La declaración será transmitida únicamente por las empresas de maquila a través del Servicio Electrónico de Autorizaciones de Exportaciones (SEADEx) de

la Ventanilla Única para las Exportaciones, sin la participación de agente de aduanas.

La declaración simplificada no contendrá la información:

a. Documentos de transporte: Conocimiento de embarque (B/L), guía Aérea (AWB)

La declaración simplificada no podrá ser rectificadas, las modificaciones que fueren necesarias se realizarán en la declaración complementaria.

La declaración simplificada debe contener en segmento de documentos de soporte, una declaración para el registro de exportaciones DEPREX, la cual deberá ser consignada al momento de la transmisión electrónica de la DUA-GT.

Se deberán presentar 2 ejemplares:

- a. Aduana con copia de los documentos de soporte
- b. Transportista

El operador del módulo selectivo y aleatorio deberá certificar el resultado del selectivo y aleatorio en los ejemplares de transportista y aduanas.

La declaración de mercancías simplificada será sometida al proceso selectivo y aleatorio, al momento que el vehículo ingrese a la aduana, a través de los módulos de selectivo y aleatorio respectivos.

Si del resultado del proceso selectivo aleatorio le corresponde:

Levante sin revisión, se procede a autorizar el embarque, quedando pendiente la confirmación de la declaración hasta que se presente la declaración complementaria.

Si se determina revisión físico-documental, se practicará la misma verificando que la naturaleza de la mercancía, cantidad y clasificación arancelaria sea la misma que se consignó en la declaración.

a) Si no existen discrepancias entre la declaración presentada contra la mercancía verificada, se procede a autorizar el embarque, quedando pendiente la liberación y confirmación de la declaración hasta que se presente la declaración complementaria.

b) Si existen discrepancias que no originen la comisión de un delito, se procederá a autorizar el embarque y se seguirá con la aplicación del Proceso de Verificación Inmediata que corresponda y las modificaciones correspondientes se subsanaran al momento de presentar la declaración complementaria, momento en el cual se procederá a liberar y confirmar la declaración simplificada.

c) Si existen discrepancias que presumen la comisión de un delito, se retiene el medio de transporte y las mercancías y se continúa con el proceso de denuncia correspondiente.

Toda vez que la declaración simplificada haya sido operada, ésta se archivará y el departamento de embarques y desembarques verificará contra los listados de embarque otorgados por la empresa portuaria o aeroportuaria a efecto de determinar si los contenedores fueron embarcados o no, informando a las unidades encargadas de autorizar las exportación (Módulo de Revisión y Módulo

de Confirmación). Este proceso deberá efectuarse previo a que se libere la declaración en el proceso de revisión física y documental, y previo a que se confirme las declaraciones que tienen levante sin revisión. En caso que las mercancías sean perecederas, o que por su naturaleza, estibación o acondicionamiento para la exportación no resulte procedente su revisión o que derivado de la misma pudiera implicar daños o contaminación irreparables, la aduana se limitará a efectuar revisión documental, salvo que la aduana cuente con la infraestructura correspondiente.

#### **9.4 Normas declaraciones complementarias**

La declaración de mercancías DUA-GT clase complementaria, se utilizará para concluir el proceso de la declaración simplificada, completando la información que en dicha declaración no se consignó, se identificará de la siguiente forma:

- a. Régimen 157
- b. Modalidad MR
- c. Clase 37

La declaración de mercancías complementaria se utilizará únicamente para las aduanas marítimas y aéreas, no tiene aplicación para aduanas terrestres.

Será transmitida electrónicamente por un agente de aduanas con los formatos de la DUA-GT y se deberá presentar en la aduana de salida a más tardar 3 días posteriores al embarque.

En la declaración complementaria se deberá consignar la misma información que identifica la declaración de mercancías simplificada específicamente para:

- a. Aduana de Salida
- b. Aduana de Despacho

- c. Número de Identificación Tributaria
- d. Nombre y apellidos completos o razón o denominación social del exportador.
- e. Domicilio fiscal

La declaración complementaria debe estar asociada a una declaración simplificada la cual deberá ser consignada al momento de la transmisión electrónica de la DUA-GT. No podrá existir una declaración complementaria sino existe previamente una declaración simplificada que corresponda a ésta.

Se deberán presentar 5 ejemplares,

- a. Aduana con copia de los documentos de soporte,
- b. Contribuyente.
- c. Transportista.
- d. Contraloría de Cuentas
- e. Banco de Guatemala

La declaración de mercancías complementaria no será sometida al proceso selectivo y aleatorio de verificación inmediata.

Previo a presentar la declaración complementaria al módulo de confirmación o revisión, el interesado deberá presentarse al Área de Exportaciones de la aduana para que se determine si cumple con los plazos y multas que correspondan.

Cuando la declaración simplificada haya tenido como resultado del selectivo y aleatorio levante sin revisión, la declaración complementaria que le corresponda se presentará ante el Módulo de Confirmación; para tal efecto deberán adjuntarse los documentos originales de soporte y los ejemplares correspondientes, así como fotocopia del ejemplar de transportista de la declaración simplificada en la cual quedó impresa la firma del selectivo.

Cuando la declaración simplificada tenga como resultado del selectivo y aleatorio revisión física y documental, la declaración complementaria que le corresponda se presentará ante el Módulo de Revisión, específicamente ante el revisor asignado, o en su caso, con la persona que la Administración designe. Para tal efecto deberán adjuntarse los documentos originales de soporte y los ejemplares correspondientes, así como fotocopia del ejemplar de transportista de la declaración simplificada en la cual quedó impresa la firma del selectivo.

Una vez recibidos los documentos relacionados, el operador del Módulo de Confirmación procederá al cotejo respectivo, a efecto de determinar que la Declaración Complementaria corresponde, cancela o perfecciona la Declaración Simplificada presentada, y en caso afirmativo, procederá a confirmar la declaración simplificada, imprimiendo la firma respectiva en cada uno de los ejemplares presentados, concluyendo así con el proceso.

Para la operación de descargo en cuenta corriente, es necesario que la declaración complementaria sea presentada a la aduana de salida en el plazo de tres días siguientes de haberse efectuado el embarque de las mercancías; caso contrario, se procederá a cobrar las multas correspondientes de conformidad con el procedimiento aduanero establecido.

De conformidad con la Ley, los plazos establecidos en este procedimiento deberán computarse únicamente los días hábiles.

## CONCLUSIONES

- ❖ Una vez realizado el estudio se puede visualizar que mediante la implementación del rediseño de la logística terrestre se incrementan considerablemente los niveles de productividad.
- ❖ Los actuales procedimientos para el desaduanamiento son de ámbito general y no proporciona soluciones específicas para determinados procedimientos que se presentan en la aduana.
- ❖ En procedimiento de desaduanamiento actual lleva consigo documentación y requerimientos innecesarios que obstruye la agilización del mismo.
- ❖ Actualmente el despacho de mercancías para la exportación conlleva tiempos de operación que se pueden ver disminuidos en un 60% mediante la implementación del rediseño de la logística terrestre.
- ❖ El factor Costo beneficio que repercute para las partes interesadas se verán incrementadas mediante la implementación de la herramienta no solo para el ente recaudador si no para los agentes exportadores en la disminución de tiempos, gestiones y costos que estos conllevan.
- ❖ Con las diferentes herramientas que la Administración Tributaria esta desarrollando en búsqueda de la transparencia para el flujo de Trabajo (SAQ'BE) se viene a fortalecer la implementación de la presente propuesta mediante la medición de tiempos en las operaciones de exportación, haciendo estos mas eficientes.

## RECOMENDACIONES

- ❖ Los niveles de eficiencia y productividad en las diferentes aduanas que gestionan exportaciones se van a ver incrementados mediante la implementación del rediseño de la logística terrestre.
- ❖ El rediseño de los procedimientos para el control de las exportaciones viene a dar soluciones específicas a las gestiones puntuales que se presentan con mayor frecuencia en las diferentes aduanas.
- ❖ La disminución de la documentación en las distintas gestiones de desaduanamiento se pueden dar mediante la implementación de sistemas electrónicos, que nos permitan llevar un mejor control sobre el record de exportación de cada empresa.
- ❖ Como de los requerimientos de la Aduana moderna se encuentra la constante optimización en las operaciones de desaduanamiento por lo que es necesario seguir disminuyendo los tiempo de operación mediante constantes revisiones al rediseño de los proceso, que nos permitan encontrar los puntos más vulnerables de un mejoramiento constante.
- ❖ Mediante la implementación de la presente herramienta se verán beneficiadas, tanto las partes demandantes, que en pasado se veían entorpecidas por la carencia de una herramienta que proveyera mecanismos que agilicen las operaciones de exportación, así como la administración tributaria en su papel de oferente del servicio.
- ❖ Apoyarse de nuevas herramientas que contribuyan a la agilización del desaduanamiento para beneficio de la parte recaudadora como del contribuyente, encaminando a ambos a la creación de una Aduana moderna.

## BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Resolución No. 85-2002 el consejo arancelario y aduanero centroamericano. (CAUCA)
- ❖ Resolución No. 101-2002 el consejo arancelario y aduanero centroamericano. (RECAUCA)
- ❖ Resolución No. 65-2001 (COMRIEDRE) reglamento sobre el régimen de tránsito aduanero internacional terrestre.
- ❖ Convenio sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano.
- ❖ Resolución No. 156-2006 (COMIECO-EX)
- ❖ Protocolo al convenio de legislación centroamericana sobre el valor aduanero de las mercancías.
- ❖ Resolución No. 18-96 (COMRIEDRE III) el consejo de ministros responsables de la integración económica y desarrollo regional.
- ❖ Sistema arancelario centroamericano (SAC)
- ❖ Mercadotécnia. John Warniston. Editorial Home edition. 2002.

**Ing. Aurelio Reyes Meza**  
**AUTOR**

**Lic. Mario Alejandro Solares Menéndez, M.A.**  
**ASESOR**

**Lic. Daniel Oliverio Ortiz Mota, M.Sc.**  
**REVISOR I**

**Lic. Luis Eduardo Chapas Franco, M.Sc.**  
**REVISOR II**

**Licda. Anne Liere de Godoy, M.Sc.**  
**DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO**

**Oscar Manuel Cóbar Pinto, Ph, D.**  
**DECANO**